NOTA DNCP/DNC/ Nº 14586/2016

Asunción, 02 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Tavapy
Teléfono: 0983 533353
Mail: pattymendezpico@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 312992 "Adquisición de Almuerzo Escolar" ID 313289 **ADENDA 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Junta Municipal aprueba la Licitación Pública Nacional "Adquisición Almuerzo Escolar"**, sin embargo en la nota de comunicación a la DNCP, la Carta de Invitación y en el pliego de bases y condiciones se indica Licitación por Concurso de Ofertas.

2. **El pliego de bases y condiciones corresponde a la 4ta. versión. Le informamos que existe un pliego estándar de adquisición de bienes** o prestación de servicios en 5ta. versión. Ver en el marco legal, documentos estándares.

3. **En la Sección I Datos de la Licitación IAO, 1.1 b)** recomendamos indicar que el almuerzo escolar es por la modalidad "Elaborado en la Institución Educativa".

4. **En la Sección I Datos de la Licitación en la IAO no se visualiza la cláusula cuyo texto se transcribe a continuación:** "*Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del..... % con relación al monto total del contrato*". Recomendamos incluir.

5. **En la Sección IV, CGC 27.5 se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de forma inmediata.-*
El término "inmediata" no determina un plazo, por lo que recomendamos establecer un plazo (ejemplo: minutos, horas, días, etc).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

P/D

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc